

Por Carlos.

+

Señor

Sesion secreta
De 10. de marzo
de 1812.

Se resolvió que se
nombrase una Co-
mision especial,
autorizada suficien-
tem^{te} para enten-
der en todo lo relati-
vo a la impresion
de la Constitucion;
y que se pasasen
estas proposiciones

Siendo tres los principales objetos,
que en mi modo de pensar, deben servir
de norma p.^a apropiiar la impresion de la
Constitucion Politica de la Monarquia
Española a la grandeza de tan magestuosa
como importante obra, que V. M. a costa de
tantos trabajos y disgustos ha sanciona-
do y va a publicar; a saber; primero, el q.
corresponda a ella y a la nobleza y genera-
dad de la Nacion, que ha de gobernar; seg.
que sin perder nada estos dignos recoren-
dados, que la caracterizan, se representen
con toda su magestad y vivera con menor
costo en los edemplares, que se tiren, y ha-
yan de darse, para hacer compatible la
necesidad de la Patria con la carestia y
enguadernacion de la obra en esta Corte;
y tercero, que sin demerrecer tampoco
ninguno de ellos, el orden gradual facilite
su extension y la observancia de quanto
prescribe esta augusta obra, que ademas
de sacar a la Nacion de una de las dos
esclavitudes q.^a padecia, ha de facilitar liber-
tarla de la segunda, que trata imponerla
el mayor de los tiranos, y proporcione no
solo la circulacion de ella en toda clase de
personas, que debe saberla p.^a guardarla, sino
la crecida utilidad que necessariam^{te} ha de
resultar a la Patria y Empresa: he creído
de mi deber, poner en la soberana atencion
de V. M. p.^a lograr tan importantes fines las
siguientes proposiciones, p.^a q.^a con el conoci-
miento que yessen, pueda V. M. resolver

furor iste tuus eludet? quem ad finem sese effrenata jactabit audacia? nihilne te nocturnum praesidium palatii, nihil urbis vigiliae, nihil timor

lo mas acertado, y quède a su satisfaccion q evacuada esta empresa.

1.^a Que se encargue a la Regencia, mande hacer una impresion de todo lusso p.^a venderse, en letra-Parangona, como la muestra, y de q. la Imprenta Real tiene una fundicion sin estrenar, y en el tamaño de folio, que es el q.^e mas representa su magestad y grandexa, primer objeto indicado, y q. por este medio no queden privados los Cuerpos, y Sujetos p.^acientos de este precioso Libro, que desean.

2.^a Que la primera impresion se haga inmediatamente en letra-Atanasia, como las muestras, de que hay surtido; y para que quada de proporcion sea en Quanto-Mayor: y de esta se reparta a cada uno de los ^{Pres.} Diputados de este augusto Congreso, y a quien crea V. M. oportuno, un exemplar a la Plustica el dia de la publicacion, respecto a no haber tiempo p.^a otra cosa; y p.^a q. se concilie el segundo objeto, q. he manifestado, con la magestad de la obra, se enquadren en tafilote-Ingles los necesarios para los mismos, la Regencia, Embaxadores, Ministros y Secretarios de Estado y Cortes, señalando V. M. el numero; quedando al cargo de la misma mandar tirar de este tamaño el de exemplares, q. juzgue pueden venderse, a mas de los q. necesite y sus atenciones y las indicadas.

3.^a Que en el papel, q. proporcione el dorado, y mayor se haga ulteriormente con letra Glosilla como la muestra la tercera impresion ~~en el~~ ~~papel~~ a fin de que por la pequenez del tamaño no deidiga de su grandexa, no carezca el Dobre q. la compre de tan gusto recomendado, y se proporcione la economia y el frecuente uso de ella a toda

nium, nihil hic munitissimus habendi senatus locus, nihil horum ora vultusque moverunt? patere tua consilia non sentis? constrictam jam omnium horum conscientia teneri conjurationem tuam non vides? quid proxima, quid superiore nocte egeris,

clase de personas, pudiendo llevarla en la
faltriguera a todas partes: quedando igual-
mente al arbitrio de la Regencia tirar el
numero de exemplares, que surque, pueden
venderse en ambos Comisferios; con lo que
q se lleva el tercer objeto.

4.^a || que se prohíba la reimpression, q. no pierda
el estado esta ganancia, y no se altere en su
detrimento; y al objeto q. se ponga el sello,

5.^a || que crea el Regente de la Imprenta Real,
que tanto el q. haya de llevarse a la Iglesia, co-
mo los que hayan de ponerse en las Medas
de V. M. y de la Regencia en el dia de su pu-
blicacion p.^a el Juramento, se manden en qua-

6.^a || que devnan en tafilote.
que sin embargo de q. la suficiencia, exactitud
y esmero del Regente de la Imprenta facilita-
ra el papel de Media-Cabritilla o Manquilla
mas fino y proporcionado p.^a esta obra, com-
patible con la economia necesaria, y con-
dara, q. salga con limpieza de la Prensa
y encuadernacion; se le encargue parti-
cularmente, q. no omita diligencia
a ambos objetos, y no se detenga en ha-
cerlo por otras consideraciones.

Cádiz 8^o de Marzo de 1812.

Señor

Manano Blas Saez
y Penabaz
